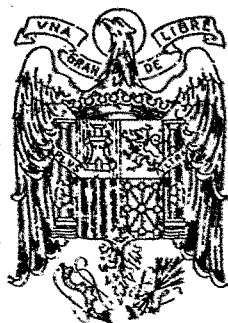


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

PATRONATO MILITAR DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

ADVERTENCIA.—En la página 234 se publican unas normas para el nombramiento y cese de los médicos y demás personal sanitario que presta sus servicios en el Patronato Militar del Seguro de Enfermedad.

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

Ingresos

Habiendo sufrido error material en la publicación de la Orden de 9 del actual (D. O. núm. 154), promoviendo al empleo de teniente a los alumnos que por haber terminado con aprovechamiento los cursos reglamentarios en la Escuela Politécnica del Ejército, se reproduce a continuación, en la parte correspondiente, debidamente rectificada.

Rama de Construcción y Electricidad

1.—Alférez auxiliar (Rama de Construcción) D. Miguel Cardona Morlá, Obras, Baleares, Mahón. Madrid, 16 de julio de 1937.

BARROSO

Habiendo sufrido error material en la publicación de la Orden de 5 del actual (D. O. núm. 152), promoviendo al empleo de alférez a los alumnos que por haber terminado con aprovechamiento los cursos reglamentarios en la Escuela Politécnica del Ejército, se reproduce a continuación en la parte correspondiente, debidamente rectificada.

Rama de Construcción y Electricidad

12.—D. Francisco Gutiérrez Muñoz, Obras, 1.ª Región, Madrid. Madrid, 16 de julio de 1937.

BARROSO

ACADEMIAS

Ascensos

Por haber terminado sus estudios con aprovechamiento en las Academias de los Cuerpos que se citan, son promovidos al empleo de teniente, con antigüedad del día 13 del mes actual, los 71 caballeros alféreces cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a las convocatorias dispuestas por Ordenes de 17 y 18 de enero de 1936 (D. O. núm. 16), escalafonándose por el orden de las calificaciones obtenidas.

Los relacionados quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Cuerpo Jurídico Militar

1.—D. Amador García Sánchez, 1.ª Región Militar, Salamanca.
2.—D. José Montes Miranda, 9.ª Región Militar, Granada.
3.—D. Eduardo de No Low's Magalhaes, 1.ª Región Militar, Madrid.

4.—D. Juan Aliaga Morell, 9.ª Región Militar, Granada.

5.—D. Mario Muñoz Sanchez, 1.ª Región Militar, Madrid.

6.—D. Francisco Ortiz Herrero, 2.ª Región Militar, Alcaudete (Jaén).

7.—D. Arturo Andrés Cabrito, 8.ª Región Militar, Roa del Duero (Burgos).

8.—D. José García Santolalla, 1.ª Región Militar, Toledo.

9.—D. Hipólito Gómez de las Rocas, 1.ª Región Militar, Madrid.

10.—D. Antonio Martínez Sánchez, 3.ª Región Militar, Alicante.

11.—D. Juan Rentero Morgado, 1.ª Región Militar, Botija (Caceres).

Cuerpo de Sanidad Militar

Medicina

1.—D. Eduardo Zamora Madaria, 2.ª Región Militar, Sevilla.

2.—D. Luis Alegre Ramirez, 6.ª Región Militar, Logroño.

3.—D. Jeronimo Emile Igueravide, 1.ª Región Militar, Madrid.

4.—D. José Marcos Robles, 7.ª Región Militar, Gomecello (Salamanca).

5.—D. Alfredo Santana Artilles, Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.

6.—D. Juan Valléjo Mellado, 1.ª Región Militar Villavieiosa de Odón (Madrid).

7.—D. Fernando Piédrola Sala, 1.ª Región Militar, Madrid.

8.—D. Rafael Urbina Díez, 6.ª Región Militar, Logroño.

9.—D. Enrique Girela Riazzo, 9.ª Región Militar, Granada.

10.—D. Serafin Cabezas Cabezas, 7.ª Región Militar, Manzanal-Brañuelas (León).

11.—D. Luis Calvo García, 5.ª Región Militar, Zaragoza.

12.—D. Zacarias Alexandre de la Peña, 1.ª Región Militar, Madrid.

13.—D. Ricardo Rubio Martín, 9.ª Región Militar, Granada.

- 14.—D. Ricardo Lliso Marco, 3.ª Región Militar, Valencia.
 15.—D. José Cabezudo Hernández, 7.ª Región Militar, Salamanca.
 16.—D. Julián Abril Hernández, 7.ª Región Militar, Valladolid.
 17.—D. Anastasio del Campo Sánchez, 1.ª Región Militar, Ciudad Real.
 18.—D. Angel Horcajadas Rivero, 9.ª Región Militar, Deifontes (Granada).
 19.—D. José Molina Ariño, 1.ª Región Militar, Madrid.
 20.—D. Santiago Vidal Taberner, 3.ª Región Militar, Sollana (Valencia).
 21.—D. Francisco Gea Ruiz, 9.ª Región Militar, Granada.
 22.—D. Ignacio Lorente Roiz, 7.ª Región Militar, Valladolid.
 23.—D. Antonio Adalid Elorza, 1.ª Región Militar, Madrid.
 24.—D. Aureliano Clavijo Rosillo, 1.ª Región Militar, Madrid.
 25.—D. Fabriciano Cid Fontán, Canarias, Santa Cruz de Tenerife.
 26.—D. José Fernández Ramírez, 9.ª Región Militar, La Zubia (Granada).
 27.—D. Arturo Molina Ariño, 1.ª Región Militar, Madrid.
 28.—D. Salvador Almagro Gutiérrez, 9.ª Región Militar, Coín (Málaga).
 29.—D. Manuel Morales López, 2.ª Región Militar, Ecija (Sevilla).
 30.—D. Rafael Gilón Montañez, 9.ª Región Militar, Ronda (Málaga).
 31.—D. Juan Santos Briz, 7.ª Región Militar, Salamanca.

Veterinaria

1. D. José Tormo Iguacel, 1.ª Región Militar, Madrid.
 2.—D. Esteban Guillón Serrano, 5.ª Región Militar, Zaragoza.
 3.—D. José Laveaga Arbúés, 6.ª Región Militar, Acedo (Navarra).
 4.—D. Emeterio Valiente Botija, 1.ª Región Militar (Madrid).
 5.—D. Luis Ferrer Falcón, 5.ª Región Militar, Zaragoza.
 6.—D. Jesús Carcar Gabarrón, 1.ª Región Militar, Madrid.
 7.—D. Arturo Guerrero Carretero, 2.ª Región Militar, Menjíbar (Jaén).
 9.—D. Pablo Martín Doblado, 1.ª Región Militar, Villa del Rey (Badajoz).
 10.—D. Pablo Aguilar Sánchez, 2.ª Región Militar, Monturque (Córdoba).
 11.—D. Rafael Ibáñez Fantoni, 2.ª Región Militar, Córdoba).
 12.—D. Felipe Sánchez Calvo, 5.ª Región Militar, Olvega (Soria).
 13.—D. José Rodríguez Salza, 6.ª Región Militar, Santander.
 14.—D. Emilio Morillo-Valarde Godoy, 1.ª Región Militar, Villanueva de la Serena (Badajoz).
 15.—D. Angel Lázaro Porta, 4.ª Región Militar, Prat de Llobregat (Barcelona).

- 16.—D. Felipe García Santos, 7.ª Región Militar, Sanzoles (Zamora).
 17.—D. Fernando Gutiérrez Gutiérrez, 1.ª Región Militar, Madrid.
 18.—D. Eufemio Rollón Fernández, 7.ª Región Militar, Villalube (Zamora).
 19.—D. Manuel Sierra Carabias, 1.ª Región Militar, Móstoles (Madrid).
 20.—D. Fernando Muñoz Galilea, 1.ª Región Militar, Madrid.
 21.—D. José Sádaba Pardo, 6.ª Región Militar, Carcar (Navarra).
 22.—D. Antonio Castellano Muñoz, 2.ª Región Militar, Córdoba.

Cuerpo de Farmacia Militar

- 1.—D. Santiago Alonso Zapatero, 6.ª Región Militar, Logroño.
 2.—D. José Llama López de Munain, 6.ª Región Militar, Santander.
 3.—D. Modesto Alonso de la Huerza, Comandancia General de Melilla, Melilla.
 4.—D. Jonás García Benito, 1.ª Región Militar, Torrejón el Rubio (Cáceres).
 5.—D. Francisco Peña García, 6.ª Región Militar, San Sebastián.
 6.—D. Julio Llanos Company, 1.ª Región Militar, Madrid.
 7.—D. Ignacio Llopis Herbas, 6.ª Región Militar, Santander.
 Madrid, 15 de julio de 1957.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de comandante del mismo Servicio para jefe de Estado Mayor de la División núm. 31.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les exime del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con la copia de la Hoja de Servicios y de la Ficha-resumen, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Ca-

narias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

INFANTERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 24 de junio de 1957 (D. O. número 140), pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

PLANTILLA FIJA

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Camuñez Dávila, del mismo Cuerpo a que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Padilla Morales, a mis órdenes en Africa.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Méndez Carrasco, del Regimiento de Infantería Sevilla número 46.

Otro, D. José de la Torre Arcos, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Comandante de Infantería (E. A.) don Luis González González, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Rodrigo Calda, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. José Arias Somoza, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

PLANTILLA EVENTUAL

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Fernando Velasco González, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Comandante de Infantería (E. A.) don José Quiroga Seoane, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 42 (Caja de Recluta número 60).

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Juan Gares Cosano, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, con doña María de la Gracia Laguna Rodríguez-Córdoba.

Teniente de Infantería (E. A.) don Bartolomé Díaz Fernández, del Regimiento de Infantería Sorla núm. 9, con doña Catalina López Moreno.

Otro, D. Máximo Pérez García, del Regimiento de Infantería Sorla número 9, con doña María Josefa Braza Bermúdez.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, de nueva creación, profesor de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Los solicitantes deberán estar en posesión de los títulos que les confieren especialidad en relación con el destino, y las instancias, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen y un informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 2 de marzo de 1955 (D. O. número 89), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

La Legión

Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan a los brigadas legionarios que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala:

Brigada legionario D. Federico Sababria Pérez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, 1.600 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Manuel Atrio Pereira, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, 1.600 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

CABALLERIA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 7.ª Región Militar, plaza de Monterrubio de la Sierra (Salamanca), al teniente coronel de Caballería (E. A.) don Jesús Aragón Llorente; disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid), en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 298), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 17 de julio de 1957, al jefe y oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que a cada uno se señala.

A teniente coronel

Comandante de Caballería (E. A.) don Arsenio Lope Sancho, del Cuartel General de la 1.ª Brigada de la División de Caballería, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

A comandante

Capitán de Caballería (E. A.) don Ernesto Aparicio Martín, del Depó-

sito Central de Remonta, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A capitán

Teniente de Caballería (E. A.) don José Argüelles Aguado, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia número 9, quedando a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).
Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Con arreglo a las normas establecidas y por haber ascendido el último de la primera promoción de la Academia Especial de Transformación de Caballería, se asciende al empleo de comandante, con la antigüedad de 16 de mayo de 1957, a los capitanes de Caballería, Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que por haberseles concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfrutan actualmente y quedando en la situación que como pertenecientes al expresado Cuerpo les corresponda.

Capitán D. Ignacio Satrustegui Fernández.

Otro, D. Eduardo Díaz Crespo.

Otro, D. Luis González de Lara Martínez.

Otro, D. Pablo Sánchez Larque.

Otro, D. Guillermo de Gregorio Harold.

Otro, D. Celestino Ger Romero.

Otro, D. Luciano Saludes Louis-Mercie.

Otro, D. Félix Campos-Guereta Fernández.

Otro, D. Eustasio Villanueva Vellido.

Otro, D. Alfredo Lago Jiménez.

Otro, D. José López Limeses.

Otro, D. César García Sánchez.

Otro, D. Ramón Estrada Carbonell.

Otro, D. José Luis Salamanqués del Río.

Otro, D. Cándido Vázquez de Prada Castilla.

Otro, D. José Rubio Sarmiento.

Otro, D. Claudio Pérez Hermida.

Otro, D. Fernando Luque Reilo.

Otro, D. Eduardo Daltabuit Payayo.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal

una vacante de teniente de Caballería de la Escala activa, existente en la Academia de Caballería (Escuadrón de Destinos, Ganado y Material).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Edades

Comprobado documentalmente que el sargento de Caballería D. Juan Fernández Padilla, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1, nació el 22 de febrero de 1917, y no el 22 de enero de 1917, como por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en este sentido de acuerdo con lo que determina la Orden de 25 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 221), debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en la documentación militar del interesado, en la que ha de figurar como fecha de nacimiento la de 22 de febrero de 1917.

Madrid, 15 de julio de 1957.

BARROSO

Especialistas paradistas

- Nombramientos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de formación de especialistas paradistas dispuesto por Orden de 19 de julio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 165), se nombran soldados de primera ayudantes de especialistas paradistas, con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. número 107), a los soldados de segunda que a continuación se relacionan:

Soldado de segunda Leocadio Guerrero Rodríguez del tercer Depósito de Sementales.

Otro, Iguacio Cabrera Checa, paisano.

Otro, Francisco González Pérez, paisano.

Otro, Blas Martínez García, del tercer Depósito de Sementales.

Otro, Rafael Rosa Prieto, paisano.

Otro, Julio Córdoba Redondo, paisano.

Otro, Antonio Fernández Rubio, del séptimo Depósito de Sementales.

Otro, Luis Delgado Jiménez, del primer Depósito de Sementales.

Otro, Francisco Poza García, del séptimo Depósito de Sementales.

Otro, Joaquín Alhama de Haro, paisano.

Otro, Miguel Ocañas Heredia, paisano.

Otro, Victoriano Bernabé Santos, paisano.

Otro, José Moreno Romero, del segundo Depósito de Sementales.

Otro, José González Pérez, del segundo Depósito de Sementales.

Otro, Blas Matilla Gómez, paisano.

Otro, Martín Valdel Vadillo, paisano.

Otro, Juan Hidalgo García, paisano.

Otro, Julián García Caldevilla, paisano.

Otro, José Llanes Sánchez, paisano.

Otro, Eligio Fernández Moreno, paisano.

Otro, Celestino Valverde Bernabé, paisano.

Otro, Pedro Ramírez Arroyo, paisano.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Caballería, a los alféreces de igual Arma y Escala que a continuación se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, los que continuarán prestando servicio en sus actuales destinos.

Alférez de complemento de Caballería D. Ambrósio González Reguera, destinado en el Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12 por Orden de 18 de febrero de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 42), con antigüedad de 15 de septiembre de 1952.

Otro, D. Miguel López Vidalez, destinado en el Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12 por Orden de 18 de febrero de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 42), con antigüedad de 15 de septiembre de 1954.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Coronel de Artillería (E. A.) don Santiago Lezano Mendoza, del Regimiento de Artillería núm. 19, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Coronel de Artillería (E. A.) don Pedro Herrera Escrivá, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Pedro Pérez Olleros, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Albert. Piris Aboltiz, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) don Esteban Carballo González, a mis Ordenes en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo).

Otro, D. Eustaquio Ayerra Rodríguez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Rafael Bolotx Villalba, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Victoriano Coarasa Pafio, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Emilio Franco Blas, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Comandante de Artillería (E.-C.) don Cristóbal Borrero Valero, disponible en 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla), siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Comandante de Artillería (E. A.) don José Repiso Condé, ayudante de campo del Capitán General del Ejército, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Ocho trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Comandante de Artillería (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, don Esteban Gaván de Ayala y de Benito, de la Academia General Militar.

Otro (E. A.) don Eduardo Gómez Zarrand, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Alberte Mediavilla Medie-

ro, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Angel Vega Franco, de la Academia General Militar.

Capitán de Artillería (E. A.) don Valentín Martínez Priego, del Parque y Talleres de Automovilismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1957.

Otro, D. Juan Jiménez Hurtado, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1957

Capitán de Artillería (E. A.), del Servicio de Estado Mayor, D. Antonio Pintos Pintos, disponible y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.

Otro (E. A.) don Miguel Cortés Serrano, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. José Martín Fernández-Heredia, de la Jefatura de la 1.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. Antonio Ramis Bannasar, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.

Otro, D. Carlos Lores Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Capitán de Artillería (E. A.) don Miguel Martínez Fernández, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Capitán de Artillería (E. A.) don Enrique Esteban Martín, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Tomás Fernández de Leizaola López de Munain, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Pacheco Rucio, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, siete trienios por llevar veintitres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Capitán de Artillería (E. A.) don Francisco Esteban Vicente, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, (E. C.) don Mamerto Vecino Franco, del Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Gerardo Fraile Alarcón, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Victoriano Jiménez Castelló, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Otro, D. Isaac Cantero Monteagudo, del Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Capitán de Artillería (E. C.) don Teodoro Maestro Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Diego Ortiz Botello, del Gobierno Militar de Granada y Subinspección de la 9.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán auxiliar de Artillería don José Osuna Leyva, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III, siete trienios por llevar veintitres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. José Mofino Toro, del Regimiento de Artillería núm. 17, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Teniente de Artillería (E. A.) don Prudencio García Martínez de Murguía, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. José Pons Alcántara, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Ignacio Sáez de Ibarra Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Alfonso Pardo de Santayana y Colomá, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Julio Castejón Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Guillermo Mezquida Falcones, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Pedro Miralles Arnau, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Gabriel Palmer Garau, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Salvador Terrasa Ferrer, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Adolfo Vivo Civera, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Vicente Soler Oliva, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Rafael Coll Villalonga, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. José López Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Andrés Ripoll Muntaner, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Jorge Torres Columbri, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Carlos Barón Maldonado, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Fijo de Lemus, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Francisco Gaztelu de Terry, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Adelardo García Buill, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Arturo González Llorente, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. José Nieto Miguélez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Juan Pol Balle, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Vicente Sanz Landa, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. José Vázquez Pontijas, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Celso Ruiz Nicoláu, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Jaime Milláns del Bosch y Otalora, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Luis Gómez Peñador, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Jesús Fernández Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. José de Elizaga y Retana, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Alfonso Cebolero Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Joaquín Sánchez Camazo, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. José Ruiz Lopetedi, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. José Martínez de Lagos Herrero, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. José Gómez Esteban, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. Leonardo Carretero Royo, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. José Valero Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Angel Ugarte Fernández de Landa, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Eduardo Romay Custodio, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Ricardo Ruiz del Castillo y Navascués, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Carlos Pérez Sauras, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Enrique Parellada Larraz, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Juan Sierra García, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. José Riñón Abadías, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Enrique Palomo Felices, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Teniente de Artillería (E. A.) don Alvaro Ferrer Mora-Figueroa, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Carlos Gómez Martín, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Luis García-Fayos Barber, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Emilic Hermida Domínguez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Agustín Ortiz Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Julio Grande Lorenzo, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Pedro Serrano Pizarro, de Parques y Talleres de Automovillismo.

Otro, D. Manuel Pereda Ruiz de Azúa, de Parques y Talleres de Automovillismo.

Otro, D. Ramón Manzanet Ripoll, de Parques y Talleres de Automovillismo.

Otro, D. Mariano Galindo de Pablos, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Pedro Gómez Aldacoa, de Parques y Talleres de Automovillismo.

Otro, D. Diego Cheguerine de Tapia, de Parques y Talleres de Automovillismo.

Otro, D. José Busto Alegría, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Jesús del Amo Romero, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Francisco Ayala Balbes, de Parques y Talleres de Automovillismo.

Otro, D. Manuel de Barnola Giral, de Parques y Talleres de Automovillismo.

Otro, D. José Sueiras Fernández, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Jesús de Miguel Gil, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Ignacio Moyano Aboin, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Bonifacio Gutiérrez Montes, del Parque de Artillería de Granada.

Otro, D. Lorenzo Fernández Doméch, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Federico Alvarez-Campaña Molina, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Carlos Agelet de Saracibar y Reñé, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Juan Boza de Lora, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Máximo Caballero Rodrí-

guez, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. José Hajar Escolá, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Rafael Barado Puig, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Caballero alférez cadete D. Braulio González Hérez, alumno de la Academia de Artillería un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel de Artillería don Bartolomé Ordinas Fuster, con residencia en Aranjuez (Madrid), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Teniente coronel honorífico de Artillería D. Fernando Ozores Marquina, con residencia en La Coruña, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Comandante de Artillería D. Adolfo Avilés Virgili, con residencia en Murcia, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Luis Aparisi Calatayud, con residencia en Alicante, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Comandante honorífico de Artillería D. Miguel Fernández de Peñaranda y Plasencia, con residencia en Sevilla, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Capitán de Artillería D. Fernando Bascañan de Castro, con residencia en Barcelona, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1956.

Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1957

Capitán de Artillería D. Manuel de la Gándara de Ustara, con residencia en Madrid.

Otro, D. José Galán Elgora, con residencia en Priego (Cuenca).

Otro, D. Alfredo Martínez Alvarez, con residencia en Oviedo.

Sets trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Capitán de Artillería D. Francisco de Quinto y Ximénez de Antillón, con

residencia en Badalona (Barcelona).
Otro, D. Luis Vázquez Regateiro, con residencia en Padrón (La Coruña).

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán de complemento de Artillería D. Victoriano Ramos Rollán, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (plaza de Villaverde, Madrid), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el teniente coronel de Artillería (E. A.) D. Carlos Magaz y Fernández de Henestrosa, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, el jefe y oficial de Artillería que a continuación se relacionan, haciéndoseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Manuel Correa Lobato, disponible en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), cumplió la edad reglamentaria el día 16 del corriente mes.

Capitán de Artillería (E. C.) don José Peral Trigo, disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), cumplió la edad reglamentaria el día 11 del corriente mes.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

• Matrimonios

* Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden

de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Artillería que a continuación se relaciona:

Comandante de Artillería D. José de Porras Cortés, en situación de reserva, con residencia en Sevilla, con doña María Luisa Reyes Gálvez.

Capitán de Artillería (E. A.) D. Eusebio de la Fuente Lasso, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, con doña Rita Purificación Salgado García de la Mata.

Otro, D. Joaquín Moreno Manzano, del Regimiento de Artillería núm. 42, con doña Carmen María de la Concepción López Ruiz.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 17 de junio de 1957 (D. O. núm. 136), pasa destinado a las Unidades que se indican el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

FORZOSOS

Al Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Maestro armero D. Saturnino Ciheros Méndez, de disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Al Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4

Maestro armero D. Celestino Veiga Ramos, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Al Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 6

Maestro armero D. Saturnino Aller Armendí, de disponible en la 8.ª Región Militar y agregado a la Fábrica de Armas de La Coruña.

Al Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 11

Maestro armero D. Pedro Carballo Gallego, de disponible en Melilla y en comisión en el Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de suboficiales de Artillería, existentes en las Unidades y Dependencias que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de los Servicios de Artillería de la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Africa.—Cinco de brigada y una de sargento.

Grupo de Artillería de Costa de Melilla.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Siete de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 31.—Cuatro de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Cuatro de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 33.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 64.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 76.—Una de brigada y tres de sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Una de sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de brigada.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo último, artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), y artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería, con antigüedad de 19 de diciembre de 1936, al teniente de igual Arma y Escala D. Miguel Mila Hernández, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Alcobendas (Madrid), el cual continuará en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Por hallarse comprendido en el apartado c) del artículo 4.º del Decreto de 31 de mayo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 136), se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería, con antigüedad de esta fecha, al cabo primero de Artillería, en situación de licenciado, Antonio Moreno del Río, continuando en su actual situación.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

INGENIEROS

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 238), en su artículo primero, apartado b) y artículo cuarto, pasa al Segundo Grupo el comandante de Ingenieros (E. A.) don Esteban Barqueros Risueño, con destino en la Agrupación de Transmisiones del Ejército de España en el Norte de Africa, quedando en la situación de a mis órdenes en Africa (plaza de Ceuta).

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Díaz Bravo, al capitán de Ingenieros (E. A.) D. José López Mery, en situación de a mis órdenes en Africa (Larache).

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 3 de julio actual (D. O. núm. 157), con la situación de reemplazo voluntario señalada en el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, al brigada de Ingenieros D. Angel Blanco Toledo, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 3 de julio actual (D. O. núm. 157), con la situación de colocado señalada en el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en las localidades que se indican:

Sargento de Ingenieros D. Enrique López Pérez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en Alicante.

Otro, D. Antonio González Pareja, de la Jefatura de Transmisiones de la 9.ª Región Militar, en Padul (Granada).

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se ascienden al empleo de teniente de Ingenieros de la Escala de complemento a los alféreces de dicha Escala que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica, continuando en sus actuales destinos.

Con antigüedad de 15 de septiembre de 1955

Alférez de complemento de Ingenieros D. Juan Montoro López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Con antigüedad de 15 de septiembre de 1956

Alférez de complemento de Ingenieros D. Agustín Budiño Meliá, de la Agrupación de Transmisiones número 1

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957, a los que a continuación se relacionan

Teniente coronel médico D. Rafael Alvarez Pérez, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Capitán de Sanidad Militar D. Alfredo García Gil, de la Academia de Sanidad Militar.

Teniente coronel médico D. Andrés Arrugaeta Franco, del Hospital Militar de Zaragoza, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán de Sanidad Militar D. Carlos Seoane Andréu, de la Academia de Sanidad Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán médico D. Teodoro Blanco Sancho, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957 a los que a continuación se relacionan

Comandante médico D. Felipe García Cabezón, del Hospital Militar de La Coruña.

Otro, D. Antonio Abós Ripollés, de la Academia General Militar.

Otro, D. Remigio Gandasegui Anza, del Hospital Militar de Madrid.

Capitán médico D. Ricardo Atienza García, de la Fábrica Nacional de Truhía.

Teniente auxiliar D. Francisco López Mena, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Comandante médico D. Ramón Vilumara Lacaba, del Hospital Militar de La Coruña, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957, a los que a continuación se relacionan

Capitán médico D. Juan Vhlegas Herrera, del 7.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Manuel López Astray, del Hospital Militar «Gómez Ulla», de Tetuán.

Otro, D. Teófile Sánchez Montoya, del 43 Tercio de la Guardia Civil.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Teniente auxiliar de complemento don Antonio Rodríguez Mérida, en situación de colocado en Viso del Alcor (Sevilla), siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista pasada como practicante, a percibir desde 1 de julio de 1957, a los que a continuación se relacionan

Practicante de segunda D. Manuel Cabezas Domínguez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

Otro, D. José Fenoy Guerrero, del Parque y Talleres de Automovilismo de Marruecos.

Otro, D. Angel Montero Mateos, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Cesés

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 5 de enero de 1956 (D. O. núm. 6), cesó en su destino de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, el teniente médico de complemento D. Fernando Paz Durán, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 8.ª Región Militar, con residencia en La Coruña.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR**Destinos**

Para cubrir parcialmente vacantes de destino de provisión normal de jefes y oficiales veterinarios anunciadas por Orden de 18 de junio de 1957 (D. O. núm. 138), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3

Comandante veterinario (Escala activa) D. Pedro Sánchez Cascado y Martín Portugués, del Grupo de Regulares de Caballería Melilla núm. 2.

A la 5.ª Unidad de Veterinaria

Comandante veterinario (Escala activa) D. Félix Diest Oriol, del 5.º Depósito de Sementales.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Capitán veterinario (E. A.) D. Mariano Alonso García Pimentel, del mismo Regimiento.

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Capitán veterinario (E. A.) D. Antonio Otifiano Amescua, del Regimiento de Infantería Garellano número 45.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de maestros herradores anunciadas por Orden de 18 de junio de 1957 (D. O. núm. 138), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Marcelino Domínguez Novoa, disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 21. (Derecho preferente.)

Al Regimiento Mixto de Infantería y Morteros Oviedo núm. 63

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

don Pedro Moreno Sastre, del Regimiento Zapadores de Fortaleza número 1.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de sargentos de Veterinaria anunciadas por Orden de 21 de junio de 1957 (D. O. núm. 139), pasan destinados a las Unidades que se citan los sargentos que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la 2.ª Unidad de Veterinaria

Sargento de Veterinaria D. Rafael García Marín, disponible en la 9.ª Región Militar y en comisión en la Sección Móvil de la misma Región.

A la 4.ª Unidad de Veterinaria

Sargento de veterinaria D. Germán Muñoz Sastre, disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en la 3.ª Unidad de Veterinaria.

A la 5.ª Unidad de Veterinaria

Sargento de Veterinaria D. Francisco Rojas González, disponible en Canarias y en comisión en la Sección Móvil de la misma Región.

A la 8.ª Unidad de Veterinaria

Sargento de Veterinaria D. Saturnino Céspedes Saiz, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en la misma Unidad.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de secretarios generales de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva y secretario militar adjunto, anunciadas por concurso por Orden de 3 de junio último (D. O. número 125), se destinan, con carácter voluntario, a los jefes que a continuación se relacionan.

Jefatura Provincial de Castellón

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Víctor de Miguel Molinero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.

Jefatura Provincial de Lugo

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Antonio Acuña Barreiro, de disponible en la 8.ª Región Militar (Lugo).

Jefatura Provincial de Pontevedra

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Deodato Díaz Hernando, de disponible en la 8.ª Región Militar (Vigo).

Jefatura Provincial de Madrid (Secretario Militar Adjunto)

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Buenaventura López Massot, de disponible en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por aplicación del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 39), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 6.º

Caballero mutilado D. Manuel Lameas Pérez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Orense, herido el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Benjamín Iglesias Moriano, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Cáceres, herido el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado Abselan Ben Layasi Sarahuali, núm. 14.720, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, herido el día 7 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º

Soldado de Infantería Rafael Gómez Guilló, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando número 11, herido el día 14 de mayo de 1956. Debe percibir la pensión de 1.440 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Artillería Antonio Heredia Millán, con destino en la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, herido el día 27 de noviembre de 1956. Debe percibir la pensión de 228 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado licenciado Matías Brígido Germán, con residencia en Torrecampo (Córdoba), calle Olivo, núm. 16 herido el día 13 de marzo de 1957. Debe percibir la pensión de 1.350 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Por los Gobernadores militares de los lugares de residencia de los caballeros mutilados y del soldado licenciado que se citan deberá darse traslado a los interesados de esta Orden de concesión.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 3 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo, fijando su residencia en Don Benito (Badajoz), el coronel de la Guardia Civil D. Buenaventura López Sánchez, del 6.º Tercio, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al indicado Tercio.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 286), y como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la citada Ley, se concede el pase al Segundo Grupo al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y fijando su residencia en las plazas que se indican:

Comandante D. Francisco Romero Solano, de la 204 Comandancia, en Málaga, quedando afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Capitán D. Victorino San Millán Herrero, de la 141 Comandancia, en Oviedo, quedando afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Otro, D. Ramón Sierra Carbi, de la 241 Comandancia, en Zaragoza,

quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Otro, D. Félix Vizcay Barredo, de la 202 Comandancia, en Valdecañas (Madrid), quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 3 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo, fijando su residencia en Villanueva de la Sal (Lérida), el capitán de la Guardia Civil D. Eugenio Oliver Lamana, de la 132 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 32 Tercio.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 14 de julio de 1957, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil, pertenecientes al Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Teniente coronel D. José Rodríguez Valero, de la Plana Mayor del 4.º Tercio, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al indicado Tercio.

Comandante D. José Verde Esteban, de la 101 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Capitán D. Jesús Fernández Gómez, de la 134 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 34 Tercio.

Teniente D. Paulino Martín Perela, de la 337 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO.

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de esta fecha, a los ofi-

ciales de la Guardia Civil, pertenecientes al Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Capitán D. Jesús Ferrer Serrano, del Centro de Instrucción, quedando afecto al mismo para documentación y haberes.

Teniente D. Angel Villoria Miró, de la 209 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 9.º Tercio.

Otro, D. José Sagrado Vicente, de la 301 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Otro, D. Emillano Encinas Cerrillo de la 301 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Otro, D. Agustín Gómez Díaz, de la 242 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 42 Tercio.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Por hallarse comprendido en el Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. del Estado núm. 130), se concede el empleo de capitán, con la antigüedad de 11 de marzo de 1957, al teniente de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Gregorio Rodríguez Agudo, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como tal caballero mutilado le correspondan.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 8 de julio de 1957, al teniente de la Guardia Civil, perteneciente al Primer Grupo, D. Angel Núñez Mediavilla, de la 211 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo in-

mediato, superior, con la antigüedad del día 13 de julio de 1957, al teniente de la Guardia Civil, perteneciente al Primer Grupo, D. Patrocinio Lobo Martín, de la 137 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 37 Ter-ceto.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 7 del mes actual, el capitán de dicho Cuerpo, perteneciente al Primer Grupo, D. Manuel Durán Sáenz, que se hallaba destinado en la 337 Comandancia.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil, perteneciente al Segundo Grupo, D. Manuel Marraño Raya, de la 136 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de julio de 1957.

BARROSO

Intervención General del Ejército

ESPECIALISTAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 5 de marzo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede el enganche por cuatro años y los periodos cuatrienales de reengan-

che que se indican al personal que se relaciona a continuación, con los devengos que el cuadro anexo al citado Decreto establece.

Igualmente, y como comprendidos en la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99), se concede el sueldo de sargento o brigada al personal que también se indica, debiendo hacerse por los Cuerpos respectivos las anotaciones en la filiación de los interesados.

Caballería

Sargento especialista paradista don Juan Ruiz Ruiz, del 1.º Depósito de Sementales, sueldo de brigada a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Manuel Carrasco Rodríguez, del 6.º Depósito de Sementales, sueldo de brigada a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Rafael Molina Trigo, del 8.º Depósito de Sementales, sueldo de brigada a partir de 1 de agosto de 1957.

Artillería

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «A», Salvador Pinto Domínguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1956.

Cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A» José María Mayayo Fernández, del mismo, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1956.

Otro, Salvador González Ruiz, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 11 de marzo de 1957.

Otro, Manuel Rivas Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 11 de marzo de 1957.

Soldado de primera ayudante de especialista mecánico electricista de la Rama «A», Manuel Delgado Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, enganche cuatrienal con antigüedad de 20 de julio de 1955.

Cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A» José Pérez Arias, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1957.

Ingenieros

Cabo primero especialista operador de radio José Luis Izquierdo Rodríguez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, segundo periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 25 de marzo de 1957.

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «B», Benigno Sánchez López, del mismo, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1957.

Cabo primero especialista operador de radio Juan Rincón Barceló, del mismo, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 7 de enero de 1957.

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «B», Antonio Puertas Fernández, de la Academia de Ingenieros del Ejército, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 7 de enero de 1957.

Madrid, 17 de julio de 1957.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL INDIGENA

Señalamiento de haberes pasivos

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de la Subsecretaría de ese Departamento de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha declarado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, al personal indígena que figura en la adjunta relación, que da principio con el sargento Mohamed Ben El Hach Meknasi y termina con el cabo Mohamed Ben Hamed Ben Metyui, cuyos haberes pasivos le han sido concedidos con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1953 («B. O. del Estado» número 58).

Madrid, 10 de julio de 1957.—El General Secretario, Pedro Lozano López.

RELACION QUE SE CITA

238

20 de Julio de 1937

D. O. NUM. 109

NOMBRES	Empleo	Número	Grupo a que pertenece	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Pagaduría Militar por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Pagaduría Militar	
Mohamed Ben El Hach Meknasi.	Sargento.	19.011	Inf. Ceuta 3 ...	1.920,31	1	septiembre	1936	Ceuta	Pag. C. Pensiones	9- 8-956 (D. O. 181)
Mohamed Ben Zerual Ben Dukali	Sargento.	13.052	Inf. Ceuta 3 ...	1.783,15	1	septiembre	1936	Ceuta	Pag. C. Pensiones	9- 8-956 (D. O. 181)
Ali Ben Hamed Ben Abbas Ben Kaddur	Cabo...	3.919	Tir. Ifni 1... ..	662,49	1	julio	1936	Ceuta	Pag. C. Pens. (a)...	6- 6-956 (D. O. 128)
Mohamed Ben Aguari Ben Bornosi	Cabo...	3.205	Tir. Ifni 1... ..	441,66	1	julio	1936	Ceuta	Pag. C. Pensiones	6- 6-956 (D. O. 128)
Mohamed Ben Ali Ben Larssen	Cabo...	1.718	Tir. Ifni 1... ..	441,66	1	julio	1936	Ceuta	Pag. C. Pensiones	6- 6-956 (D. O. 128)
Mohamed Ben Laarbi Ben Sarguini	Cabo...	3.591	Tir. Ifni 1... ..	441,66	1	julio	1936	Ceuta	Pag. C. Pensiones	6- 6-956 (D. O. 128)
Hossain Ben Mohamed Ben Arosi	Cabo...	3.492	Tir. Ifni 1... ..	441,66	1	julio	1936	Ceuta	Pag. C. Pensiones	6- 6-956 (D. O. 128)
Rahal Ben Meki Sarguini	Cabo...	3.486	Tir. Ifni 1... ..	441,66	1	julio	1936	Ceuta	Pag. C. Pens. (a)...	6- 6-956 (D. O. 128)
Hamed Ben Hossain Susi	Cabo...	35	Tir. Ifni 1... ..	662,90	1	julio	1936	Sidi Ifni	Pag. Af. Qc. Esp.	6- 6-956 (D. O. 128)
Mohamed Ben Yilali Ben Sarguini	Cabo...	3.398	Tir. Ifni 1... ..	441,66	1	julio	1936	Sidi Ifni	Pag. Af. Oc. Esp.	6- 6-956 (D. O. 128)
Rahal Ben Mohamed Mekiri	Cabo...	3.562	Tir. Ifni 1... ..	441,66	1	julio	1936	Las Palmas...	Pag. Af. Oc. Esp.	6- 6-956 (D. O. 128)
Mohamed Ben Hamed Ben Matyul	Cabo...	3.512	Tir. Ifni 1... ..	441,66	1	julio	1936	Las Palmas...	Pag. Af. Oc. Esp.	6- 6-956 (D. O. 128)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se consi-

dere perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O. del E.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo

de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 10 de julio de 1937.—El General Secretar.o. Pedro Lozano López.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 3

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de armarios metálicos, colectivos para cinco o seis individuos de tropa, se admiten ofertas en la Mayoría del Cuerpo durante el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de este anuncio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán a disposición de los señores ofertantes en la ciudad Mayoría durante los días citados más arriba y de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y en la Prensa local y regional a cargo del adjudicatario.

Huesca, 17 de julio de 1957.

Núm. 900 P. 3-2

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del proyecto para la instalación de dos grupos electrógenos en los Cuarteles de Oficiales y de Tropa del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Número 2.893, del L. C. I.), importante 321.480 pesetas, hasta las once horas del día 8 de agosto próximo en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia. Dada la fecha de redacción de este proyecto, se encuentra incurso en los beneficios determinados por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» num. 357).

Madrid, 12 de julio de 1957.

Núm. 908 P. 1-1

PARQUE DE ARTILLERIA DE VALLADOLID

Aprobada por la Superioridad la adquisición de una lavadora mecánica de 20 a 25 kilos de capacidad, se admiten proposiciones hasta el día 9 de agosto próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de Mayoría de este Parque.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.
Valladolid, 19 de julio de 1957.

Núm. 910 P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 13

Autorizado por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 1.000 bloks de 50 Fichas Médicas de Vanguardia, que quedó desierto en la subasta del día 29 de mayo último, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, en la forma reclamatoria, hasta el día 30 del actual, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, num. 44. Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionado se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Madrid, 16 de julio de 1957.

Núm. 909 P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del proyecto de instalación de un Centro de Transformación en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Número 2.892, del L. C. I.), importante 267.600 pesetas, hasta las once horas del día 8 de agosto próximo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia. Dada la fecha de redacción de este proyecto se encuentra incurso en los beneficios determinados por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O.» num. 357).

Madrid, 12 de julio de 1957.

Núm. 907 P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION - BURGOS

Se anuncia adquisición material sanitario por subasta, en segunda convocatoria, para el día 12 de agosto, a las doce horas.

Pliegos condiciones expuesto en tablón anuncios este Centro.
Burgos, 17 de julio de 1957.

Núm. 913 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SEGOVIA

Se admiten ofertas hasta el día 24 del actual para participar en el concierto directo de cubrir el tejado de la hoveada de los hornos del Depósito de Intendencia de Segovia con «Vitrifib».

Los pliegos de condiciones e informes, en la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Segovia (Sancti Spiritus).

Segovia, 18 de julio de 1957.

Núm. 902 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

A las once horas del día 13 del próximo mes de agosto se celebrará una subasta por esta Junta, sito en el Cuartel de la Agrupación de Sanidad Militar de Ceuta, para adquirir cuatro máquinas de coser que efectúen trabajos en lana y cuero, de aguja de seis centímetros del núm. 23 y para hilo de lino del núm. 20, con motor acoplado, así como cuatro encerados de lana para cubrir paja, de 9 por 10 metros, impermeabilizados, y con arreglo a las características y condiciones que figuran en el pliego de condiciones correspondiente, que se hallan expuestos en la Secretaría de este Organismo. Los precios límites serán reservados para el acto de la subasta, y el presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 15 de julio de 1957.

Núm. 903 P. 1-1

QUINTA UNIDAD VETERINARIA

El próximo día 27, a las diez horas, se subastarán tres caballos de desecho en el Hospital de Ganado (Torre del Castillo, Movera).

Zaragoza, 16 de julio de 1957.

Núm. 906 P. 2-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

Patronato Militar del Seguro de Enfermedad

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad, aprobado por Orden de 8 del actual (D. O. número 156) a continuación se publican las Normas aprobadas por el Consejo Directivo del mismo para el nombramiento y cese del personal sanitario que, preste sus servicios en el mencionado Patronato.

Madrid, 15 de julio de 1957.

El Coronel Secretario del Consejo Directivo,

JOSE M.^a DAVILA

V.º B.º

El General Subsecretario Presidente del Consejo Directivo,

CARRASCO

NORMAS PARA NOMBRAMIENTO Y CESE DEL PERSONAL SANITARIO DEL PATRONATO MILITAR DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Médicos de Asistencia Domiciliaria (Medicina general)

Norma primera.—Para su nombramiento se observará el siguiente orden de preferencia:

1.º Personal médico de la Escala activa de Sanidad Militar del Ejército de Tierra con destino de plantilla o agregados por orden ministerial.

Las vacantes se proveerán en turno alternativo, una para la mayor categoría o antigüedad militar y otra para la mayor antigüedad en la petición.

2.º Personal médico de las Escalas de complemento y asimilados de Sanidad Militar que presten servicio en el Ejército de Tierra.

Se les aplicará el turno alternativo anterior, primero los de complemento y segundo los asimilados.

3.º Personal médico de la Escala activa de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, en las situaciones siguientes y por este orden: a las órdenes del Ministro, disponible, supernumerario.

Se dará prelación a la mayor antigüedad en el escalafón dentro de cada grupo.

Sin embargo, no podrán ser nombrados quienes se encuentren disponibles forzosos al cesar en sus destinos por causa de sanción administrativa o a consecuencia de determinaciones de orden gubernativo o judicial.

4.º Jefes u oficiales de las Armas y demás Cuerpos del Ejército de Tierra, con destino activo en el mismo, que tengan el título de médico.

Se dará prelación a la mayor antigüedad en la fecha de obtención del título facultativo.

5.º Personal médico civil al servicio de Sanidad Militar del Ejército de Tierra.

Se dará prelación a la mayor antigüedad en dicho servicio.

Personal médico de la Escala activa de Sanidad de los Ejércitos de Mar y Aire, con destino en los mismos.

Se dará prelación a la mayor antigüedad en sus escalafones.

7.º Retirados forzosos por edad o voluntarios o en reserva activa del Ejército de Tierra, con el título de médico, que estén en condiciones físicas de prestar ese servicio.

Se dará prelación a la mayor categoría y antigüedad en el empleo.

8.º Médicos civiles incluidos en la Escala Nacional

del S. O. E. que no rebasen el número de asegurados asignados por ésta.

Se dará prelación a la mayor puntuación en dicha Escala.

9.º Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria en activo.

Se dará prelación a la mayor antigüedad en el título de A. D.

10. Médicos civiles no incluidos en los dos números anteriores.

Se dará prelación a la mayor antigüedad en la fecha de obtención del título facultativo.

No obstante lo dispuesto sobre médicos militares en los números anteriores, aquellos que pertenezcan al S. O. E. y presten sus servicios en el mismo, no podrán ingresar en el Seguro Militar de Enfermedad mientras existan peticionarios militares que aspiren a ocupar las vacantes.

Norma segunda.—El personal médico del número 1.º de la forma anterior que estando al servicio del Seguro Militar de Enfermedad pase a la situación de retirado por edad, podrá continuar desempeñando su destino durante un plazo de dos años, siempre que se encuentre en condiciones físicas para ello.

El que voluntariamente pasare a la situación de retirado, supernumerario, disponible o a la Escala de complemento, cesará en su destino del Seguro, sin perjuicio de pasar a ocupar el lugar correspondiente en el orden de preferencias.

Norma tercera.—El personal del número 2.º de la norma primera, sólo tendrá nombramiento en propiedad durante cuatro años, al cabo de los cuales cesará en su destino del Seguro como tal titular, sin perjuicio de continuar como interino hasta que se provea de nuevo la vacante.

En todo caso, si dejare de prestar servicio en el Ejército, cesará también en el Seguro Militar.

Norma cuarta.—Todos los nombramientos en favor del personal mencionado en los números 3 al 10, ambos inclusive, de la norma primera, efectuados a partir del 26 de julio de 1954, tendrán carácter de «interinos» y las respectivas plazas podrán ser solicitadas en todo momento por el personal del número 1.º de dicha norma que reúna condiciones para ocuparlas, cesando aquéllos por el orden de menor derecho de preferencia y tiempo de servicio al Patronato.

Norma quinta.—El personal citado en los números 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la norma primera cesará también en su destino del Seguro Militar cuando cambie de situación militar o deje de prestar servicio en el Ejército respectivo.

Norma sexta.—No podrán ser nombrados médicos de A. D. de este Patronato:

- Los Inspectores Médicos de Sanidad Militar.
- Los Jefes de Sanidad Militar de las Regiones Militares, Marruecos, Baleares y Canarias.
- Los alumnos de los cursos de especialidades médicas.
- Los que ocupen una plaza de especialistas en el S. O. E.

Norma séptima.—Para el nombramiento de médicos del servicio nocturno de urgencia y servicio diurno de urgencia en los días festivos, de la plaza de Madrid, se considerará mérito preferente tener nombramiento de A. D., y en todo caso se seguirá el orden establecido para éstos, cesando los nombrados en el destino que venían desempeñando.

Dada la naturaleza especial del servicio nocturno, son condiciones precisas vivir en el casco de la población y no haber cumplido cincuenta años de edad, a la que causarán baja los nombrados a partir del concurso celebrado en diciembre de 1955, quedando con preferencia para la primera vacante del servicio diurno o de A. D.

Médicos especialistas

Norma octava.—Si hubiera personal de la Escala activa de Sanidad Militar del Ejército, diplomado por éste en la especialidad correspondiente y que tuviere su destino, como tal diplomado, en el Hospital Militar de la plaza, será nombrado directamente y con absoluta preferencia, a petición propia. Si el así designado cesare en aquel destino, perderá también su nombramiento en el Seguro, sin perjuicio de continuar, como interno, hasta la incorporación del diplomado.

Los diplomados de Medicina Interna tendrán preferencia para ocupar las plazas de Especialistas de Nutrición y Secreciones Internas o de Aparato Digestivo, si esta última no la solicitan cirujanos de la especialidad; pudiendo tener, además, acumulada una plaza de A. D. siempre que no rehasen el tope de honorarios establecido en el Patronato.

A los diplomados del Instituto Central de Higiene Militar—considerado el equipo como un solo facultativo a efectos de devengos administrativos—se les reconocerá igual preferencia que a los diplomados de Higiene y Bacteriología con destino en los Hospitales Militares de Madrid.

Norma novena.—Si en una plaza hubiera personal de la Escala activa de Sanidad Militar del Ejército, diplomado por éste en la especialidad correspondiente, y no existiera plantilla de esa especialidad en el Hospital Militar respectivo, será aquí nombrado con preferencia a todo otro, si lo solicita.

De encontrarse varios en igualdad de condiciones se dará preferencia según el orden de la norma primera para los de A. D., en lo que sea aplicable.

Al personal de la Escala activa sin diplomar y destinado a un Hospital para el servicio de una Especialidad se le considerará como diplomado en ella a todos sus efectos.

Norma décima.—Cuando no haya diplomados de los referidos en las dos normas precedentes, se hará el nombramiento por concurso de méritos, debidamente acreditados, relativos a la especialidad de que se trate y sin tenerse en cuenta la condición civil o militar ni, dentro de ésta, la Escala, situación, categoría o antigüedad de los concursantes.

Norma undécima.—Para el servicio de análisis en las plazas donde no exista laboratorio militar podrán ser designados médicos o farmacéuticos de la especialidad por el siguiente orden: médicos militares; farmacéuticos militares; médicos civiles y farmacéuticos civiles.

Norma duodécima.—Los especialistas no podrán desempeñar a la vez plazas de ayudantes de ninguna especialidad ni de médicos de A. D., salvo lo dispuesto en la norma octava.

Personal auxiliar sanitario

Norma décimotercera.—Los ayudantes de equipo de especialidad quirúrgica serán propuestos por el Jefe del equipo a la Gerencia a través de la Inspección correspondiente. Los primeros ayudantes serán médicos.

Practicantes de A. D.

Norma décimocuarta.—Se les aplicarán las mismas normas que para los médicos de A. D., en lo que les afecte.

Comadronas

Norma décimoquinta.—Serán propuestas por el Jefe del equipo a la Gerencia, a través de la Inspección Sanitaria correspondiente.

Enfermeras

Norma décimosexta.—Serán designadas por concurso de méritos, según el baremo correspondiente, siempre que tengan título oficial.

DISPOSICIONES GENERALES

Norma décimoséptima.—Todos los nombramientos se harán por el Consejo Directivo, previa propuesta de la Gerencia del Patronato.

Norma décimoctava.—El personal a que estas normas se refieren que se considere perjudicado por infracción de las mismas podrá dirigirse, exponiéndolo en forma reglamentaria, al General Presidente del Consejo Directivo del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad.

BAREMO PARA ENFERMERAS

Núm.	Concepto del baremo	Puntos	Observaciones
1	Por cada matrícula de honor en la carrera	0,10	
2	Título sanitario superior.	6,00	
3	Título de auxiliar técnico sanitario	4,00	
4	Título de practicante o matrona	3,00	
5	Título facultativo universitario	1,50	
6	Título de bachiller universitario, maestra o perito	0,50	
7	Plaza por oposición de Enfermera del Estado, provincia o municipio...	2,00	
8	Por cada año de ejercicio profesional	0,10	Hasta 9 puntos.
9	Por cada año de ejercicio profesional al Seguro de Enfermedad (militar o civil)	2,00	Hasta 10 puntos.
10	Título de puericultura de la Escuela Nacional. ...	3,00	Sólo para puericultura.
11	Título de puericultura de Ayuntamiento... ..	1,00	Sólo para puericultura.
12	Diploma de fisiología de la Escuela Nacional ...	3,00	Sólo para fisiología.
13	Diploma de radiología de la Facultad de Medicina	2,00	Sólo para radiología.
14	Enfermera militar del C. A. S. E.	6,00	
15	Dama auxiliar de Sanidad Militar de 1.ª clase ...	6,00	
16	Dama auxiliar de Sanidad Militar de 2.ª clase ...	5,00	
17	Huérfanas de guerra... ..	2,00	

Los empates de puntuación se resolverán por este orden: 1.º, ex combatientes; 2.º, huérfanas de militar, y 3.º, hijas de militar, y después la mayor de edad.

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 pesetas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	12,50 pesetas.

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	143,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 pesetas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	23,00 pesetas.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 pesetas.
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	2,00 pesetas.

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL, se admitirán como mínimas, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las juntas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN AGENADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral de DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 26 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se desea.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliado los anteriores plazos a ochos días. En las plazas de Buzcos y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,60 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que en el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, y número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.